

Para formar el Estado general de gastos de esta Provincia desde Mayo del año anterior, necesita esta Junta Superior remita V. una razon circunstanciada de todos los efectos, granos, y menestra que se hubiesen entregado al Exército del Centro quanto estuvo en este Reyno, en virtud de orden del Excmo. Señor Duque del Infantado, General que lo mandaba.

Esta Junta espera del zelo y eficacia de V. no detendrá este importante servicio por el honor que resulta á esta Provincia en acreditar su patriotismo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 21 de Noviembre de 1809.

Como Presidente,
M. El Marques de Villafranca
y los Velez

LVAREN
O DE MIL
EVE.

en quarto del que rife, despachado
D. Josef Mariano Sureda
de la audiencia remitida para
yplan de aquella Intendencia,
por Decreto de diez y octubre
despachada hora por la cano-
nenta y un min. en veinte
mas represento en diez y octu-
en Terencia la cantidad de
que acreditaban dicho o su
duar una novedad, capta de
mente, quando obteniava
iniciada, y que semanal
no efectivamente, lo ha reali-
zando veinte mil d. los que
ocasiona al adeudo por g.
seis mil Ciento seten-
ella comprendidos, treinta
cuerpo, de que deduce qd
cantidad benidexa tiene ya
precedente tan juros. y g.
tan diez y octu, decando

Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

sin embargo de que
no obstante la S.ª conciliar en el caso lo expresado evitar el aumento
de ellas, y procuran tambien la segura responsabilidad de las g.ª con que
lo q.ª no conseguiria poniendola desde luego en manos de la comision g.ª
no la considera en esta calidad, á estos fines, y el delan de firmar si nudi
confio comision al Sr. D. Juan Josef Perez para que autorizado de poder
raranse, y testimonio de los. hancedentes de la materia, para ala Ciudad de
Murcia con la m.ª necesarios ala comignacion. decretada, que benefique en
la Intendencia, hasta la decision de los recursos competentes á este cuerpo. y g.
an virtud enable, lo que sean en d.ª, en cuya determinacion, provea el
Ayuntam.ª el reintegro solo que facilita por comignacion, á evitar mayor
aumentos, y que de este Decreto relire testimonio á el comisionado de la
audiencia, para g.ª in ruidos de la comignacion acordada, acuda á d.ª